



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000007
FOLIO TRAMITE: 22.050

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MTS
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

21 Febrero 2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

AGRUPACION GRUPERA

IMPORTE: \$471.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D



Cesar Lopez E.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGRUPACION GRUPERA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los vendedores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los cuales no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renta con una vencencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del centro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.